

DECRETO **Nº** **214/2022**
CRESPO (E.R.), 28 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 116/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Gómez Emanuel Aníbal, D.N.I. Nº 36.444.195, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la cubierta, llanta y zócalo del vehículo de su propiedad, marca Chevrolet Cruze, Dominio AA 094 AT.

Que A fs. 01, obra agregada Acta de Constatación Nº 001990, en donde se dejó constancia que el día 08 de Enero de 2022, el Sr. Gómez, se encontraba circulando por calle Obligado, cuando al llegar a la intersección con calle Las Heras, pisó una boca de registro que se encontraba floja, la cual se levantó y le produjo daños en la cubierta, llanta trasera derecha y el zócalo del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02-03, obran fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 05, obra informe de la Secretaría de Servicios Públicos, por medio del cual se informó que en el lugar donde aconteció el siniestro, se halla una boca de registros que se encuentra floja, lo que pudo haber provocado los daños que se aprecian en las fotos.

Que a fs. 08, obra presupuesto confeccionado por “Crespo Neumáticos”, por la suma de Pesos Sesenta Mil Setenta (\$ 60.070,00) en concepto de cambio y colocación de cubierta.

Que a fs. 09, obra presupuesto confeccionado por “F.A.C.R.S” por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$62.000,00) en concepto de reparación de zócalo externo e interno.

Que a fs. 10 obra presupuesto confeccionado por Coinauto S.A, por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con 75/100 (\$62.429,75) más IVA, lo que hace un total de Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta (\$ 75.540,00).

Que a fs. 11, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 12, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Gómez no registra deuda en este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos, correspondería hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Gómez Emanuel Aníbal, D.N.I. Nº 36.444.195, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago a nombre de “Crespo Neumáticos”, por la suma de Pesos Sesenta Mil Setenta (\$ 60.070,00) en concepto de cambio y colocación de cubierta; la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$62.000,00) a nombre de “F.A.C.R.S” de Cáceres Facundo en concepto de reparación de zócalo externo e interno del vehículo Chevrolet Cruze, Dominio AA 094 AT; y Coinauto S.A., la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con 75/100 (\$62.429,75) más IVA, lo que hace un total de Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta (\$ 75.540,00).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Gómez Emanuel Aníbal, D.N.I. Nº 36.444.195 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 116/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Crespo Neumáticos”, CUIT 30-70938695-2 por la suma de Pesos Sesenta Mil Setenta (\$ 60.070,00) en concepto de cambio y colocación de cubierta.

Art.3º.- Dispónese el pago a “F.A.C.R.S.” de Facundo Cáceres, CUIT 20-37838810-5 por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$62.000,00) en concepto de

reparación de zócalo externo e interno del vehículo Chevrolet Cruze, Dominio AA 094 AT.

Art.4º.- Dispónese el pago a “Coinauto S.A.”, CUIT 30-67454952-7 por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con 75/100 (\$62.429,75) más IVA, lo que hace un total de Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta (\$ 75.540,00), en concepto de cambio de llanta del vehículo Chevrolet Cruze, Dominio AA 094 AT. El mismo será abonado con un anticipo de gasto con cargo de rendición de cuenta ante Contaduría Municipal.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.6º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.8º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.9º.- Comuníquese, publíquese, etc.